

RESOLUCIÓN NÚMERO 000591 DEL 22/7/2025 16:33:30

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC–**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, así mismo señala, que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo N° 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución 8326 del 15 de Marzo de 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una

RESOLUCIÓN NÚMERO 000591 DEL 22/7/2025 16:33:30

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2."

(1) vacante/s definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, identificado con el código OPEC No. **170422**, modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que el artículo primero de la **Resolución 8326 del 15 de Marzo de 2024**, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala en la posición **No. 1** al(a) señor(a) **EDGARDO JOSE NIEVES PALACIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **85.155.295** y que dicha resolución cobró firmeza individual el pasado 27 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio No.2024RS044777 del 27 de marzo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la **Resolución 8326 del 15 de Marzo de 2024** que conformó la lista de elegibles con **8** posiciones.

Que mediante **Resolución No. 000278 del 24 de abril de 2024**, fue nombrado en periodo de prueba el señor(a) **EDGARDO JOSE NIEVES PALACIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **85.155.295**.

Que mediante **Resolución No. 000292 del 28 de abril de 2025**, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del(a) señor(a) **EDGARDO JOSE NIEVES PALACIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 85.155.295**, por desistimiento del nombramiento.

Que en consecuencia la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante comunicado de Autorización habilitó en el SIMO a quien ocupó la posición **No.2** de la lista de elegibles conformada mediante la citada Resolución y por consiguiente el nombramiento en estricto orden de mérito al(a) señor(a) **JULIAN ESCOBAR JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.308.749**.

Que revisado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 17 de julio de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de Administración de Personal, cumple con los requisitos para ocupar en periodo de prueba el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN** adscrita a la Dirección de Infraestructura, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, el día 18 de julio de 2025 la Directora Administrativa y Financiera (e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el(a) señor(a) **JULIAN ESCOBAR JIMENEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.308.749**, reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **2044** Grado **11** en la **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN** adscrita a la

RESOLUCIÓN NÚMERO 000591 DEL 22/7/2025 16:33:30

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.”

Dirección de Infraestructura, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa en el empleo objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la comisión nacional del servicio civil.

Que por lo anterior se hace necesario nombrar **en periodo de prueba**, dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **JULIAN ESCOBAR JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79.308.749**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN** adscrita a la Dirección de Infraestructura de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.806.804) M/CTE**.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **JULIAN ESCOBAR JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79.308.749**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN** adscrita a la Dirección de Infraestructura de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.806.804) M/CTE**.

PARÁGRAFO. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 2425 y 2525 del 08 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al

RESOLUCIÓN NÚMERO 000591 DEL 22/7/2025 16:33:30

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.”

servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. El(a) señor(a) **JULIAN ESCOBAR JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.308.749**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **JULIAN ESCOBAR JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.308.749** de conformidad con la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22/7/2025 16:33:30



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (e)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

Elaboró: Alejandro Montero Ruiz.-Coordinador Grupo Administración de Personal.

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate.- Directora Administrativa y Financiera (e).

Control de legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian .- Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Liliana Arciniegas Hernández- Asesora Dirección General (e)

PROYECTO	ALEJANDRO MONTERO RUIZ COORDINADOR(A)	7/19/2025 8:24:36 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	7/19/2025 8:30:08 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	7/21/2025 4:04:52 PM	
REVISO	LILIANA TERESA ARCINIEGAS HERNANDEZ ASESOR GRADO 10	7/22/2025 12:52:15 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	7/22/2025 4:33:27 PM	